



Consejo Social de la Ciudad de Córdoba

DICTAMEN SOBRE EL *PLAN DIRECTOR DEL ARBOLADO PARA LA PLANIFICACIÓN GLOBAL DEL ARBOLADO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.*

Antecedentes

Con fecha 22 de junio de 2026 se recibe en este Consejo Social de Córdoba, en lo sucesivo CSC, escrito de el Delegado de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba, en el que solicita el correspondiente dictamen preceptivo dentro de la tramitación del procedimiento de aprobación definitiva del “PLAN DIRECTOR DEL ARBOLADO”, previo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba.

Según establece el artículo 213 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Córdoba, “Los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos aprobados por la Junta de Gobierno Local se remitirán al Consejo Social de la Ciudad y al Consejo del Movimiento Ciudadano, para la emisión de dictamen, en la forma y plazos previstos en su Reglamento específico”. A tal efecto, el CSC ha dispuesto de la siguiente documentación, textualmente según el oficio de remisión recibido:

- Alineamiento Planes estratégicos de la ciudad.
- Resumen Ejecutivo.
- Normativa
- El valor del bosque urbano.
- Diagnóstico del estado actual por distritos.
- Planes de mejora.

Dispone el artículo 4 del Reglamento del Consejo Social que éste, a través de la Comisión determinada a tal efecto, en el caso que nos ocupa, la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente, emita su informe para que, en un plazo no superior a veinte días naturales desde la fecha de recepción de la documentación, el Pleno del CSC emita el preceptivo dictamen.

Es por ello que dentro del plazo que le ha sido conferido el Pleno del Consejo Social de

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba
Tlfno. Y Fax.: 957-26 87 86 Móvil: 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es

FIRMANTE

MARIA INMACULADA VELA MUÑOZ

CÓDIGO CSV

uVOFm4hv7zKUcDLXtuNRQbTXy5J9wS

NIF/CIF

****000**

FECHA Y HORA

15/09/2026 10:50:32 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



Consejo Social de la Ciudad de Córdoba

la Ciudad de Córdoba, previo informe de la Comisión antes mencionada, ha acordado emitir el siguiente dictamen, aprobado por unanimidad en el Pleno del Consejo Social de la Ciudad, en sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2026.

Análisis de la propuesta sometida a dictamen y recomendaciones

Tras analizar la documentación se observa y recomienda lo siguiente:

1. Consideramos que este “PLAN DIRECTOR DEL ARBOLADO” debería dar lugar a un mayor desarrollo del mismo mediante “*Planes Específicos o de Implantación*” donde se especifique las acciones a ejecutar divididas y especificadas por distritos, barrios y calles para así regular y recoger las mejoras, medidas aplicadas en el en arbolado de cada zona. A su vez, estos *Planes Específicos o de Implantación* deberán de contar con un desarrollo económico y planificado para que pueda ser incluido en los presupuestos anuales de este Ayuntamiento.

No obstante, para la aplicación de este Plan Director, el consiguiente desarrollo y aplicación pormenorizada en barrios y calles, se considera fundamental una mayor coordinación entre distintas áreas de este Ayuntamiento como son Infraestructuras, Urbanismo y Parques y Jardines, para poder tener a su vez en cuenta los distintos planes de accesibilidad, infraestructuras, movilidad y desarrollo urbanístico.

2. En la documentación de *Diagnosis actual por distritos*, se propone recoger un plano donde se delimiten los DISTRITOS para poder localizar cada uno de ellos con la correspondiente morfología y particularidades como puede ser ubicación, entorno, dimensiones...

3. Visto el Protocolo de avisos e incidencias meteorológicas, en el punto 5 titulado “Sistema de niveles de alerta y umbrales de activación”, han sido asignados como códigos de actuación colores: AZUL para la normalidad, VERDE para el aviso *amarillo* de la AEMET por viento, AMARILLO para el aviso *naranja* de la AEMET por viento, ROJO para el aviso *rojo* de la AEMET por viento. Visto estos códigos parece razonable hacerlos coincidir con los ya asignados por la AEMET por viento para un mejor entendimiento.

4. Visto el *Protocolo Técnico-Operativo para la Gestión de Alcorques vacíos en Córdoba*, en el apartado segundo del punto 2 donde se recogen “Dimensiones del alcorque o volumen de suelo insuficientes” se recogen dimensiones y no medidas volumétricas siendo confuso dicho título. Se entiende que se refiere al volumen que recoge la superficie pero al no concretar profundidad es confuso el título de este subapartado.

En este mismo documento se recoge el criterio empleado para la valoración económica de la retirada del arbolado mediante el sistema “Granada”, en situaciones de necesidad particular de

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba
Tlfno. Y Fax.: 957-26 87 86 Móvil: 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es



Consejo Social de la Ciudad de Córdoba

la retirada de algún alcorque, por ejemplo implantación de una entrada a cocheras, se detecta como necesaria la transmisión de dicho criterio y resultados económicos sumatorios obtenidos para una mayor transparencia y claridad para el solicitante.

5. En el documento de *Manual de diseño de plantaciones y soluciones urbanísticas*, se menciona la importancia de implantar SUDS (Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible) para un mantenimiento sostenible tanto del arbolado como de la demás masa vegetal. Desde este Consejo creemos fundamental la elaboración de una GUÍA TÉCNICA que recoja criterios de implantación de estos sistemas en distintas actuaciones urbanas, contando con la colaboración de distintas Delegaciones y empresas municipales como es la Delegación de Infraestructuras y a través del servicio de Vía Pública, el servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como con la empresa municipal EMACSA.

6. Señalar que para la implantación de estos *protocolos operativos de poda, mantenimiento, sustentaciones y plantaciones para el arbolado*, se necesitará el desarrollo de un plan de acción que dote tanto de personal cualificado que lleve a cabo las podas y el mantenimiento, como los medios técnicos adecuados.

Dictamen-

Partiendo de la necesidad de regulación mediante un Plan Director del Arbolado de la ciudad, incluso de un mayor desarrollo pormenorizado del mismo, el CSC emite el presente dictamen favorable.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CSC
(fecha y firma electrónica)

Fdo. Inmaculada Vela Muñoz

VºBº
PRESIDENTE CONSEJO SOCIAL.
(fecha y firma electrónica)

Fdo. Gabriel M. Pérez Alcalá.

PEREZ
ALCALA,
GABRIEL
MARIA
(AUTENTICACIÓN)
Firmado digitalmente por
PEREZ ALCALA,
GABRIEL MARIA
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2026.09.15
09:39:17 +02'00'

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba
Tlfno. Y Fax.: 957-26 87 86 Móvil: 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm4hv7zKUcDLXtuNRQbTXy5J9wS

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 829c52e6e53a69369d0132d289182b8d0aedcfb1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016516_2026_uVOFm9959183528382676513734237
Órgano:	LA0016516 - Consejo Social
Fecha de captura:	15/09/2026 10:49:09
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Dictamen
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm4hv7zKUcDLXtuNRQbTXy5J9wS



Código QR para validación en sede